



DECRETO N° 1420/24

San Martín de los Andes, 05 AGO 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.733/24 y el Decreto de Promulgación N° 1107/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO N° 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causas de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de traslado de residuos vegetales con camión volcador.

Que, el Sr. AVILA OSCAR ANIBAL, cuenta con maquinaria necesaria para realizar el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación directa del Sr. **AVILA OSCAR ANIBAL CUIT 20-22576040-4**, para realizar el servicio de traslado de residuos vegetales con camión volcador, desde el Arroyo Maipu y Calbuco (sector puente Ruca Hue y sector Puente Hospital Nuevo) hasta cantera de Municipal (RP N°62). Desde el **22 de julio al 22 de agosto de 2024**, por un monto total de \$ **4.500.000(pesos cuatro millones quinientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A